Resolución Jefatural
Nº 012-2024-LLP/DE/UFAF

Lima, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N° 086-2024-NGAV y el Informe N° 001102-2024-MTPE/3/24.1.40 de fecha 17 de junio de 2024, de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorando N° 001201-2024-MTPE/3/24.1.3 del 20 de junio de 2024 de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000331-2024-MTPE/3/24.1.1 de fecha 21 de junio de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el cual mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, cambia de denominación por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el cual tiene como objeto generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2024 16:58:33 -05:00

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decretos Supremos N[ros] 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2024 17:02:07 -05:00

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba

dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000008-2024-MTPE/3/24.1, se delegó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobó el PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024 y mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004-2024-LLP/DE/UFAF, N° 007-2024-LLP/DE/UFAF y N° 011-2024-LLP/DE/UFAF, se aprobaron su primera, segunda y tercera modificación;

Que, mediante Memorando N° 001201-2024-MTPE/3/24.1.3 la Unidad Funcional de Administración y Finanzas remite la propuesta de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024, adjuntando los Informes del Visto de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, que sustentan la exclusión del procedimiento de selección denominado "Adquisición de camionetas pick up doble cabina 4x4 para el Programa Llamkasun Perú", bajo la tipología de Licitación Pública por un valor de S/ 534,675.00.00 (Quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), el cual había sido programado en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2024, con el número de referencia 1;

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2024 16:58:55 -05:00

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe del Visto concluye que resulta legalmente procedente que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas apruebe la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2024 17:02:13 -05:00

Con el visado de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones"; y en el marco de la delegación de facultades, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 000008-2024-MTPE/3/24.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC

APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", correspondiente al Año Fiscal 2024, excluyéndose con número de referencia 1, la "Adquisición de camionetas pick up doble cabina 4x4 para el Programa Llamkasun Perú" bajo el tipo de proceso Licitación Pública, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°. - Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

DISPONER que la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°. - Publicación en el Portal Institucional.

DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por VALDERRAMA ARIAS Simon FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2024 16:59:05 -05:00

PERÚ MPTE
Firmado digitalmente por DIAZ QUIROZ Pablo Enrique FAU 20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.06.2024 17:02:19 -05:00

ANEXO: CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200035-PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL - LLAMKASUN PERU

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : LLAMKASUN PERU

D) UNIDAD EJECUTORA : 5

E) RUC : 20504007945

F) PLIEGO : 012

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ	25101507000650 78	40 - Unidad	3.00	1 - Soles		534,675.00	15	01	13	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	CFACPSG		0 - Si	